

Acta da Comisión Permanente extraordinaria do día 3 de febreiro de 2011 (13:30 horas)

Anexos:

- I. Convocatoria da Comisión Permanente do 03/02/2011.
- II. Asistentes á Comisión Permanente do 03/02/2011.
- III. Modificacións aprobadas no Regulamento de Proxecto Fin de Carreira para a titulación de Enxeñaría de Minas.

Ábrese a sesión ás 13 horas e 38 minutos, na Sala de Xuntas do módulo de Dirección da E.T.S.E. de Minas, presidida pola Subdirectora Xefa de Estudos para tratar o único punto na orde do día:

- **Aprobación, se procede, de modificacións puntuais no Regulamento de Proxecto Fin de Carreira para a titulación de Enxeñaría de Minas.**

Logo das deliberacións oportunas, a Comisión acorda aprobar, por asentimento, as modificacións puntuais no Regulamento de Proxecto Fin de Carreira para a titulación de Enxeñaría de Minas, e que se achegan como anexo III a esta acta.

Sen mais asuntos que tratar, levántase a sesión ás 14 horas e 23 minutos do día de hoxe, do que como secretario dou fe en Vigo, tres de febreiro de dous mil once.

Vº e prace
O Presidente
(por suplencia)

O Secretario

Natalia Caparrini Marín

Enrique Granada Álvarez

ANEXO I

Convocatoria da Comisión Permanente do 03/02/2011

ANEXO II

Asistentes á Comisión Permanente do 03/02/2011

Asistentes á Comisión Permanente do 3 de febreiro de 2011 – 13:30 h
Presidente da Comisión
Natalia Caparrini Marín
Secretario
Enrique Granada Álvarez
Subdirector
José Benito Vázquez Dorrío
Profesorado
María Araújo Fernández
Fernando Cerdeira Pérez
Carmen Pérez Pérez
Alumnos
Álvaro Arufe López
Miguel Blanco Bello
PAS
M ^a Carmen Romo Pérez

Excusan a súa asistencia:

- Fernando García Bastante
- Manuel Alejandro González Fernández

ANEXO IV

Modificacións aprobadas no Regulamento de Proxecto Fin de Carreira para a titulación de Enxeñaría de Minas

MODIFICACIONES SOBRE EL REGLAMENTO DE PROYECTO DE FIN DE CARRERA EN LA TITULACIÓN DE INGENIERÍA DE MINAS

En el artículo 3. Propuesta de director, título y tribunal de Proyecto Fin de Carrera

Donde dice:

- Breve memoria indicando el tema del trabajo, sus objetivos y el planteamiento del mismo, que se entregará como anexo a la propuesta, **con una extensión entre una y dos carillas tamaño DIN A4.**

Debe decir:

- Breve memoria indicando el tema del trabajo, sus objetivos y el planteamiento del mismo, que se entregará como anexo a la propuesta, **con una extensión máxima de una carilla a tamaño DIN A4.**

En el artículo 3. Propuesta de director, título y tribunal de Proyecto Fin de Carrera

Donde dice:

Si en cualquier momento el alumno desea cambiar de título, director/es y tribunal, presentará una nueva solicitud y la anulación del anterior expediente será notificado por la Secretaría de Alumnos por correo electrónico al Director/es implicado, y presentar una nueva solicitud según la normativa vigente.

Debe decir:

Si en cualquier momento el alumno desea cambiar de título, director/es y tribunal, presentará una nueva solicitud según la normativa vigente y la anulación del anterior expediente será notificado por la Secretaría de Alumnos por correo electrónico al Director/es implicado/os.

En el artículo 3. Propuesta de director, título y tribunal de Proyecto Fin de Carrera

Donde dice:

La aprobación de solicitudes para la designación del título, director/es y tribunal del PFC queda condicionada a que los alumnos hayan superado todas las asignaturas de la titulación de Ingeniero de Minas recogidas en el Plan de Estudios vigente en la E.T.S.I. de Minas o, en su defecto, estén matriculados de la totalidad de las materias no superadas necesarias para la obtención del título de Ingeniero de Minas, **con un máximo de 2 asignaturas.**

Debe decir:

La aprobación de solicitudes para la designación del título, director/es y tribunal del PFC queda condicionada a que los alumnos hayan superado todas las asignaturas de la titulación de Ingeniero de Minas recogidas en el Plan de Estudios vigente en la E.T.S.I. de Minas o, en su defecto, estén matriculados de la totalidad de las materias no superadas necesarias para la obtención del título de Ingeniero de Minas.

En el artículo 3. Propuesta de director, título y tribunal de Proyecto Fin de Carrera

Donde dice:

Los miembros del tribunal serán propuestos por el/los Director/es del PFC con las siguientes especificaciones:

- ☞ El Presidente, un vocal y sus suplentes respectivos, deberán ser profesores de la Universidad de Vigo con docencia en la E.T.S.I.M. (en el momento **en que se solicita el tribunal**), y pertenecientes a un/as área/s que guarde/n relación con el tema del PFC.

Debe decir:

Los miembros del tribunal serán propuestos por el/los Director/es del PFC con las siguientes especificaciones:

- ☞ El Presidente, un vocal y sus suplentes respectivos, deberán ser profesores de la Universidad de Vigo con docencia en la E.T.S.I.M. (en el momento **en que se solicita la aprobación del tribunal**), y pertenecientes a un/as área/s que guarde/n relación con el tema del PFC.

En el artículo 5. Defensa y calificación del Proyecto Fin de Carrera

Donde dice:

Cualquier PFC que haya obtenido la máxima calificación podrá optar a los diferentes accesits o premios extraordinarios establecidos **para PFC** o que se puedan establecer en un futuro por parte de la Escuela.

Debe decir:

Cualquier PFC que haya obtenido la máxima calificación podrá optar a los diferentes accesits o premios extraordinarios establecidos o que se puedan establecer en un futuro por parte de la Escuela **para PFC**.

El artículo 6. PFC ligados a Programas de Intercambio de Estudiantes entre Universidades

Queda redactado del siguiente modo:

El PFC podrá realizarse acogiéndose a los Programas de Intercambio de Estudiantes entre Universidades: Erasmus, Isep, Sicue, ...

Los alumnos que realicen el proyecto fin de carrera en otro centro, en el marco de un programa de intercambio, pero opten por defenderlo en esta Escuela deberán seguir los mismos trámites que los establecidos con carácter general para los alumnos de la E.T.S.I de Minas.

Los alumnos que realicen y **aprueben** el proyecto fin de carrera en el marco de un programa de intercambio **podrán solicitar el reconocimiento de dicho PFC en la secretaría de alumnos según el impreso recogido en el anexo II de este reglamento**. Será necesario presentar toda la documentación acreditativa de haber superado el PFC así como un tomo de dicho proyecto escrito en el idioma original de realización y encuadernado siguiendo la normativa complementaria sobre la edición del PFC que figura en el anexo I de este reglamento, haciendo constar la Universidad donde se realizó el PFC. En este caso el reconocimiento del título, tema y director será automático y la calificación otorgada será de "SOBRESALIENTE (9.0)", salvo que la nota otorgada por la Universidad de origen sea inferior, en cuyo caso se mantendrá dicha calificación. En caso de que el alumno quiera obtener una nota superior deberá presentar y defender el PFC en la Universidad de Vigo, siguiendo los mismo trámites que los establecidos con carácter general para los alumnos de esta E.T.S.I. de Minas, entregando un único ejemplar del PFC, redactado en gallego, castellano o inglés.

En el artículo 8. Disposiciones finales

Donde dice:

Este reglamento entrará en vigor **después** de su aprobación en la Junta de Escuela **para todas las intensificaciones de la titulación de Ingeniero de Minas.**

Debe decir:

Este reglamento entrará en vigor **tras** de su aprobación en la Junta de Escuela.

El artículo 9. Disposición transitoria

Que dice:

Los alumnos que, a la entrada en vigor de este reglamento, tengan aprobado al menos el director y el título del PFC, dispondrán de un plazo máximo de un curso académico para su presentación, pudiendo regir su tramitación por la normativa anterior o pudiendo acogerse libre y voluntariamente a la normativa vigente.

Desaparece, ya que las modificaciones planteadas no modifican sustancialmente el procedimiento.

Se modifican, así mismo, los **anexos** afectados por estas modificaciones para adecuarlos al nuevo texto.